

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N°: 721/90 -

ARTICULO 1°; Autorizar en forma provisoria a Cable Color Bolívar SRL. (e.f.) con domicilio en Rodríguez Peña 333 de Bolívar, al uso del Espacio Aéreo por el término de 15 años con opción a 10 años más con la finalidad de instalar un circuito cerrados de televisión por cable.-

ARTICULO 2°: Hasta tanto no tenga la autorización del COMFER, la citada Empresa no podrá realizar ningún tipo de instalación u •; obra.

ARTICULO 3°: La presente autorización se transformará en definitiva acreditada que asa la autorización por parte del COMFER u Organismo Oficial que corresponda y su adecuación a las normas municipales vigentes ó futuras\*- - - - - • - - « . - - - - - « . « ■ -

ARTICULO 4°; Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - - •

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 30 días del mes de Agosto de 1990

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srlo.)

ES COPIA. -



Handwritten signature of Jose Alfredo Acuse over a typed name and title: JOSE ALFREDO ACUSE SECRETARIO H. C. D.